



Ayuntamiento
de Murcia



PLAN DE
EMPLEO Y
PROMOCIÓN
ECONÓMICA



AYUDAS ECONÓMICAS PARA MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL DE PROFESIONALES DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS

INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA



16 de julio de 2026



RESUMEN

AYUDAS ECONÓMICAS PARA MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS

2

Extracto de Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, por la que se convocan ayudas económicas para movilidad nacional e internacional de las industrias culturales y creativas. (BORM nº 162, 16 de julio de 2026).

Orden de 27 de mayo de 2016, de la Consejería de Cultura y Portavocía, modificada por la Orden de 7 de octubre de 2019, de la Consejera de Educación y Cultura (BORM n.º 247 de 25 de octubre de 2019), por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de promoción cultural cuya convocatoria y concesión corresponde al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de **ayudas económicas** en régimen de concurrencia no competitiva, **a artistas y profesionales en materia** de artes plásticas, música, teatro, diseño o cualquier otra modalidad **de las industrias culturales y creativas con motivo de su asistencia, fuera de la Región de Murcia, a exposiciones propias, residencias, ferias u otros eventos.**

A efecto de esta Convocatoria integran las Industrias Culturales y Creativas las siguientes disciplinas: Artes escénicas, Artes plásticas y visuales, Audiovisual, Creación literaria, musical y teatral, Diseño, Moda, Producción y edición musical.

BENEFICIARIOS/REQUISITOS

1. Podrán beneficiarse de las ayudas que contempla esta convocatoria aquellos **profesionales de las industrias culturales y creativas que cumplan los requisitos establecidos** en la normativa vigente en materia de subvenciones, así como los siguientes:

- Poseer la **residencia fiscal en la Región de Murcia y/o ser natural de la Región de Murcia**, circunstancia esta que se acreditará con los correspondientes certificados.



AYUDAS PARA MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL DE PROFESIONALES DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS

3

- **Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, así como con la Seguridad Social.** Esta exigencia deberá concurrir en el momento de la presentación de la solicitud y mantenerse vigente durante todo el procedimiento de convocatoria.
- Cumplir con el resto de las obligaciones que establece la legislación estatal y autonómica en materia de subvenciones.
- No encontrarse en situación de servicio activo o mantener una relación profesional de empleo con el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia.

2. No podrán concurrir a la presente convocatoria personas jurídicas privadas, administraciones públicas estatales, autonómicas o locales, así como entidades, fundaciones o sociedades dependientes de cualquiera de ellas, tampoco ni asociaciones, fundaciones o cualesquiera entidades sin ánimo de lucro.

3. Las personas físicas independientes que, cumpliendo con todos los requisitos anteriores, decidan codesarrollar un proyecto, podrán obtener la condición de beneficiarias debiendo constituir una agrupación de titulares, actuando a través de quien la agrupación designe como representante con suficiente capacidad de representación.

CUANTÍA

1. Las ayudas se concederán atendiendo a la cuantía y dimensión del gasto solicitado, con los siguientes importes individualizados:

IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN
Inferior a 1.500,00 €	Cuantía solicitada
De 1.500,00 € a 2.999,00 €	1.500,00 €
De 3.000,00 € a 4.999,00 €	3.000,00 €
De 5.000,00 € en adelante	5.000,00 €



AYUDAS PARA MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL DE PROFESIONALES DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS

4

2. Al carecer de concurrencia competitiva, se procederá a conceder las ayudas, tras verificar que cumplen con los requisitos, sin otra prelación que la derivada del **orden temporal de presentación de las solicitudes** a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia hasta el agotamiento del crédito disponible. La efectividad de tales cuantías queda condicionada a la disponibilidad real del crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos del ICA.
3. Se admitirá **un único proyecto por solicitante**, sin que un mismo solicitante pueda concurrir simultáneamente de forma individual e integrado en una agrupación con otros artistas.
4. Las ayudas contenidas en esta Resolución **no resultarán compatibles con otras ayudas otorgadas por el ICA**, si resultando compatibles con otras concedida por otras administraciones públicas que traigan como origen el mismo proyecto o exposición que motive el desplazamiento objeto de la presente ayuda, teniendo en cuenta que no se financiará el mismo coste con distintas ayudas.
5. **En el caso de exposiciones, el centro expositivo no podrá ser de la galería, marchante o profesional que representa al artista solicitante**, u otro espacio expositivo en el que medie relación transaccional, mercantil, de dependencia laboral o económica.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta Resolución en el BORM y **finalizará el 30 de junio de 2027**.

2.- Las solicitudes podrán presentarse:

a) **A través de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, www.sede.carm.es siendo necesario cumplimentar la solicitud cuyo modelo figura como ANEXO I, con el número de **procedimiento “2385 AYUDAS ECONÓMICAS a PROFESIONALES DE LAS industrias culturales y creativas PARA MOVILIDAD NACIONAL O INTERNACIONAL”** de la “Guía de Procedimientos y Servicios”, en sede.carm.es desde el que también podrá acceder al indicado formulario de la solicitud y a los anexos correspondientes.



AYUDAS PARA MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL DE PROFESIONALES DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS

b) Por cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la LPACAP, siendo necesario cumplimentar la solicitud cuyo modelo figura como ANEXO I a esta convocatoria pudiendo obtenerse en la página web del ICA www.icarm.es.

OTROS DATOS

5

1.- El **periodo de ejecución para el desarrollo del proyecto objeto de la subvención será desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2027**. Por tanto, los gastos subvencionables serán exclusivamente los realizados, acreditados y pagados en dicho periodo.

2.- Las personas beneficiarias **quedan obligadas a justificar, en el plazo de un mes** a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución, el cumplimiento de la actividad y la aplicación de los fondos percibidos a los fines que motivaron su libramiento.

3.- Para la válida justificación de la ayuda percibida deberá presentarse una **cuenta justificativa** simplificada que contendrá los siguientes documentos:

- Memoria de la persona beneficiaria de la actividad o proyecto subvencionado que delimite las actuaciones llevadas a cabo.
- En su caso, carteles, folletos, libros, C/D, anuncios o cualquier otro tipo de publicidad de la actividad o proyecto subvencionado en el que aparezca la publicidad dada a la colaboración.
- Memoria económica justificativa simplificada del coste de las actividades realizadas con indicación detallada de los gastos e ingresos relacionados en el proyecto subvencionado. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención del ICA, con fondos propios u otras subvenciones, deberá acreditarse en la justificación el importe y procedencia. En la citada cuenta justificativa deberá aparecer claramente identificado el acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (ANEXO IV).

Las personas beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a justificar la totalidad de los gastos del proyecto, no sólo la parte correspondiente a la ayuda recibida.

MÁS INFORMACIÓN

info.murcia@upta.es

www.uptamurcia.es